REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Por secretaría, y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 114 del Código General del Proceso, expídase a costa de la parte interesada las copias solicitadas; una vez haya sido acreditado el pago del arancel judicial.

Notifíquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 2 MAY 2016

Liliana María Comas Mejía
Secretaria

Proceso	:	Abreviado
Radicación Nº	:	500013103003 2013 00230 00
Demandante	:	Leasing Bolívar S.A.
Demandado	:	Mónica Patricia Gutiérrez Morales

C.Q.V.